



CONVOCATORIA DE UNA PLAZA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DERECHO EN EL <u>SEGUNDO CUATRIMESTRE</u> DEL CURSO ACADÉMICO 2019-20

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) forma parte de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho *Sui Iuris*. La Asociación tiene entre sus principales objetivos el intercambio académico entre los estudiantes de las Universidades participantes.

En cumplimiento de dicho objetivo, la Asociación ha creado el programa multilateral de movilidad de estudiantes y por tanto anuncia la Convocatoria de Movilidad de Estudiantes de Derecho para el segundo cuatrimestre del curso 2019-20, sujeta a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Carlos III de Madrid, convoca **UNA PLAZA** de intercambio de duración cuatrimestral en alguna de las Universidades que se relacionan en el Anexo I.

1. REQUISITOS

- a) Ser estudiante regular matriculado en la Universidad Carlos III de Madrid en el Grado en Derecho o cualquiera de los Dobles Grados que incluyen Derecho, en el momento de presentación de la solicitud. Dicha situación deberá mantenerse en el momento de realizar la movilidad.
- Tener superados al menos 120 créditos ECTS en el momento de incorporarse a la universidad de destino.
- Acreditar el conocimiento del idioma portugués (nivel B1) SÓLO en caso de que la plaza solicitada así lo requiera.
- d) Quedan excluidos de la presente convocatoria todos aquellos alumnos que hayan sido seleccionados para una plaza de movilidad europea o no europea en la convocatoria ordinaria para el curso académico 2019-20. Asimismo, quedarán excluidos quienes hubieran renunciado a alguna plaza, fuera de plazo habilitado para ello y sin causa debidamente justificada, en las anteriores convocatorias de Movilidad No Europea.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los alumnos interesados deberán **completar la solicitud que se adjunta a esta Convocatoria como Anexo II**, indicando la universidad de destino en la que desean realizar la movilidad. Podrán indicar hasta un máximo de tres opciones, por orden de prioridad.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	12-09-2019 17:55:08



- Carta de intención dirigida a la Comisión de Selección, redactada en el idioma de enseñanza de la universidad de destino
- 2. Detalle del plan de estudios que pretende seguir en la universidad de destino
- 3. Carta de presentación de un profesor de la UC3M redactada en el idioma de enseñanza de la universidad de destino
- 4. Curriculum vitae y certificación académica personal con indicación de las materias cursadas y calificaciones obtenidas hasta el momento de presentar la solicitud. La certificación se puede obtener mediante consulta del expediente académico en SIGMA.
- 5. Certificado que acredite el nivel de portugués B1, en caso de solicitar la plaza en una universidad brasileña que así lo requiera

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del **13 al 20 de septiembre de 2019**, ambos inclusive. El formulario de solicitud, junto con los documentos requeridos se enviarán por correo electrónico, en formato pdf, a la dirección: alcastri@pa.uc3m.es

4. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN

El plazo para subsanar errores y aportación de la documentación que falte, (lo que se comunicará personalmente a cada solicitante, en su caso), será del 21 al 26 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

La publicación de los **listados definitivos de admitidos será el 1 de octubre de 2019.** Se publicará en la página web de la universidad, en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Sui luris para Derecho.

La Comisión de Selección Sui luris dará a conocer su decisión sobre la plaza de intercambio adjudicada el 30 de octubre de 2019 teniendo en cuenta el listado definitivo de admitidos de UC3M.

Una vez seleccionado, el candidato elegido habrá de realizar las gestiones que desde Sui Iuris, UC3M y la universidad de destino le soliciten para llevar a cabo el intercambio.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

UC3M propondrá a la Comisión de Selección Sui luris los candidatos priorizados según la nota media del expediente académico a fecha de finalización del plazo de solicitud.

La selección definitiva se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección entre los candidatos propuestos, teniendo en los siguientes criterios:

- a. Actividades académicas desempeñadas por el candidato, como por ejemplo la colaboración en actividades docentes, la participación en revistas de estudiantes, en competiciones internacionales, en la organización de eventos académicos, entre otras
- b. Actividades extra-académicas y prácticas profesionales
- c. El contenido de las cartas de recomendación que se adjunten
- d. El conocimiento del idioma en el que se impartirán las clases de la universidad de destino

	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
I	28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	12-09-2019 17:55:08



6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Universidad Carlos III de Madrid

No ser beneficiario de otra plaza de movilidad europea o no europea en la convocatoria ordinaria para el curso académico 2019-20. Asimismo, quedarán excluidos quienes hubieran renunciado a alguna plaza, fuera del plazo habilitado para ello y sin causa debidamente justificada, en las anteriores convocatorias de Movilidad No Europea.

7. EXENCIÓN DE TASAS DE MATRÍCULA

El alumno adjudicatario de la plaza ofertada en la presente Convocatoria, está exento del pago de tasas de matrícula en la Universidad de destino y por tanto pagará las tasas de matrícula únicamente en la Universidad Carlos III de Madrid.

Los gastos de viaje, alojamiento, manutención así como todos los gastos personales en el país de acogida serán a cargo del estudiante adjudicatario, que deberá además contratar un seguro médico válido en el país de acogida con cobertura en caso de enfermedad o accidente.

8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico dependerá del Tutor Académico Internacional (TAI) correspondiente. Se garantiza que las asignaturas superadas en la universidad de destino serán reconocidas en nuestra Universidad, de acuerdo al contrato de estudios autorizado por el TAI.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: Listado de plazas ofertadas ANEXO II: Formulario de Solicitud

